

**VISTO**, el Expediente N° 5837-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, mediante la cual **JOSÉ LAURO PÉREZ PÉREZ** con RUC N° 10453050683, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos"*;

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **Licencia de Funcionamiento N° 5275**, de fecha 02 de octubre de 2017 otorgada a nombre de **JOSÉ LAURO PÉREZ PÉREZ**, para desarrollar el giro de **BAZAR Y BOUTIQUE**. En consecuencia, se verifica que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **CASTRO FRETTEL ELENA ELIANA**; dicho esto, es necesario señalar que en el **folio 06** del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 5. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, teniendo en cuenta que en el **folio 07** la administrada presenta la declaración jurada que cuenta con la autorización aplicable al caso concreto, en consecuencia, debe entenderse que **CUMPLE** con lo establecido en el punto 6. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural**, obra en el folio 09 la declaración antes mencionada, suscrita por el ingeniero civil **HEDER MAURICIO NAVARRO GARCÍA con registro C.A.P. N° 332463**; por lo que la administrada **CUMPLE** con lo indicado en el punto 7. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la razón social adjunta en el folio 08, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico**, firmada por el **Ingeniero Electricista MIGUEL ÁNGEL ARQUIÑIGO GOYTIZOLO con registro C.I.P. N° 61000**; por lo que se **CUMPLE** con lo establecido en el punto 1. del numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja", establece lo siguiente: "*El titular de licencia de funcionamiento principal podrá solicitar la autorización para anuncios o avisos publicitarios sencillos, especiales, luminosos o iluminados para el establecimiento comercial de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Se tramitará solo las solicitudes de anuncios o avisos publicitarios relacionados a los siguientes elementos de publicidad: afiche, banderola, letras recortadas, pantalla led, placa, panel en obra, tótem y vallas. Para la evaluación de los elementos de publicidad precitados se debe tener presente los dispuesto en los numerales 3, 4, 7, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33 del artículo 9 de la presente ordenanza o norma que la modifique o sustituya (...)*";

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que, el numeral 21 del artículo 9° de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, define al anuncio de tipo **LETRAS RECORTADAS**: "*Son mensajes conformados por letra, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual será adosado directamente a la fachada de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 12° de la Ordenanza N° 2682-2024-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima; señala que las características técnicas que refieren a un elemento de tipo "**SENCILLO**", es: "*No cuenta con la presencia de algún sistema o ubicación eléctrica o de energía*";

Que, en el presente caso, de acuerdo a los documentos presentados, y de lo señalado en el **Informe Técnico N° D000070-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA**, de fecha 24 de febrero de 2025, se observa que, el diseño del anuncio y el fotomontaje y posición virtual del elemento de publicidad exterior presentado corresponde a un letrero con letras en alto relieve (instalando una base de madera), además que este no se encuentra adosado a la edificación, en consecuencia, se verifica que el elemento de publicidad materia de solicitud no estará adosado a una fachada de edificación. Por lo tanto, se concluye que, la solicitud presentada, **no se adecúa a lo establecido en el numeral 21 del artículo 9, y, en consecuencia, con el artículo 39 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB**, que define al anuncio de tipo **LETRAS RECORTADAS**: "*Son mensajes conformados por letra, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual será adosado directamente a la fachada de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*";

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° D000070-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA**, de fecha 24 de febrero de 2025, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **letras recortadas**, presentado mediante



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el expediente de la referencia; teniendo en cuenta que **CONTRAVIENE** lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9, y el artículo 39 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS**, el cual se proyecta adosar en la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2012 MZ. M4 LT. 22 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**, sobre el ingreso al local; presentado por **JOSÉ LAURO PÉREZ PÉREZ**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a **JOSÉ LAURO PÉREZ PÉREZ**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: [gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

DIRECCIÓN: AV. JULIO BALLETI N° 164 DPTO 102 – SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **DGUVK7C**